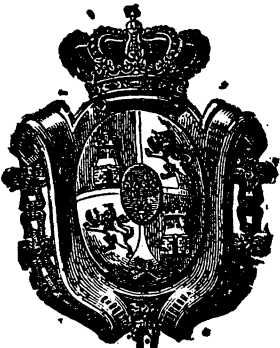


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Las noticias recibidas últimamente de Galicia no adelantan á las publicadas ayer. En las demas provincias de la Península se goza de completa tranquilidad.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 1º de Abril.

Los emisarios de Schamil trabajan con mucha actividad en la Circasia. Soliman-effendi ha intentado recientemente sublevar á las provincias Abaseques contra los rusos. Ha esparcido con profusion una proclama del Iman, invitando á los habitantes á perseverar en su creencia, y que no se dejen alucinar de las promesas de la Rusia. Les anuncia que por dos veces ha derrotado á los rusos, y les ha quitado bastantes viveres y municiones para mantener su ejército por espacio de 18 meses; que á la primavera volverá á comenzar las hostilidades, y se dice que Soliman ha reclutado mucha gente entre los abaseques.

El nuevo bajá de Trebisonda ha prohibido á los turcos de las fronteras que proporcionen socorros á los circasianos, y aun que pronuncien el nombre de Schamil bajo la pena de una crecida multa. Este bajá es partidario de la Rusia: su antecesor no ha podido sostenerse en razon de que favorecia á los circasianos, y la Rusia exigió fuese destituido.

Llama la atención el ver muchos emisarios de una Potencia del Norte en la Bosnia, Herzegovine, Montenegro y la Servia, cuyos emisarios trabajan enérgicamente para excitar el descontento de las poblaciones. El objeto de estas tentativas parece ser: primero, causar embarazos á la Puerta y demostrar á la Europa que la Turquía no puede gobernar estas provincias; y segundo, sembrar la division y debilitarlas para aumentar la influencia de la Potencia del Norte de que hablamos.

(Gac. univ. alemana.)

FRANCIA.

Paris 18 de Abril.

El Rey y la Real familia, que salieron á las ocho de la mañana de Fontainebleau, llegaron á la una al palacio de las Tuñlerias.

A las dos y media, SS. MM. han recibido á la Cámara de los Pares, toda completa, precedida del canceller y del gran refrendatario.

A las tres, la Cámara de Diputados salió del palacio Borbon con su Presidente á la cabeza.

S. M. contestó al Sr. canceller, Presidente de la Cámara de los Pares, en los términos siguientes:

«Aprecio la conveniencia de la reserva que os imponéis; pero no por eso quedo menos vivamente penetrado del paso dado por la Cámara de los Pares. Ella sabe muy bien cuánto agradezco la expresion de sus sentimientos, que siempre ha sido de mí sumamente apreciada, y lo es ahora mucho mas en esta dolorosa circunstancia. Yo no hablo de mí. No tengo presente mas que el riesgo que mi familia ha corrido, y me es en extremo grato este nuevo testimonio de adhesion que me tributa la Cámara de los Pares.»

Al concluir estas palabras resonaron por todas partes los gritos de ¡viva el Rey! (Monitor.)

Al discurso pronunciado por Mr. Sauzet, Presidente de la Cámara de los Diputados, contestó el Rey como sigue:

«Estoy demasiado conmovido con lo que oigo, harto penetrado de los sentimientos que acabais de expresarme con tanta efusion, de ver esta numerosa concurrencia que me rodea, lo mismo que la Reina y mi familia, mis hijos y mis nietos, para poder explicar con palabras lo que mi corazon siente y las emociones de que se halla combatido. Apelo á vuestros corazones para que comprendan lo que pasa en el mio, y que no puedo expresar como yo deseara. ¡Viva el Rey! Conocéis, sin que tenga necesidad de deciroslo, cuánto debe ser mi sentimiento, no por el peligro que he corrido, sino por la idea de que mi familia ha estado expuesta á participar de mis riesgos.»

Yo confio como vosotros que la divina Providencia continuará velando por nosotros, y que no quedará de estos deplorables atentados mas que el recuerdo de la indignacion que excitán, y los testimonios de afecto y de adhesion que se patentizan enderredor mio. ¡Viva el Rey! La Francia sabe cuán adicta la soy, que por ella es por la que quiero vivir y consagrar todos mis dias á su dicha y prosperidad.»

Vivas aclamaciones han seguido á las palabras del Rey pronunciadas con emocion. (Id.)

A las cinco de esta tarde, el arzobispo de Paris y los vicarios generales han sido recibidos por el Rey y la Real familia. (Debats.)

La Cámara de los Pares se ha reunido hoy á la una para oír el Real decreto, por el que se constituye en tribunal supremo para la instruccion del atentado de Fontainebleau.

No habiendo regresado de este Real sitio el procurador general, el tribunal de los Pares ha aplazado su sesion al lunes inmediato para oír su dictámen y nombrar los jueces encargados de la instruccion sumaria del proceso. (Id.)

Sidi-Ben-Ayad, enviado extraordinario del Rey de Tunez en Paris, ha remitido 10,000 francos al cura párroco de la Magdalena, rogándole se sirva distribuirlos á su nombre entre los indigentes como un testimonio de la satisfaccion que ha experimentado al saber que el Rey de las franceses habia escapado, protegido por Dios, del peligro que amenazó sus dias en 16 de este mes. (Id.)

El consejo municipal de Paris ha votado ayer en sesion un mensaje al Rey, en que se hagan patentes los sentimientos que ha inspirado á sus individuos la nueva tentativa dirigida contra los preciosos dias de S. M. (Id.)

MADRID 26 DE ABRIL.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—El Excmo. señor gefe político ha dirigido á los Sres. decanos de la universidad literaria de esta corte los dos oficios siguientes:

«Teniendo entendido que los principales promovedores del alboroto ocurrido hoy en la calle Ancha de San Bernardo y ayer en las cátedras de farmacia han sido D. Silvestre Haro y Recio, cursante del segundo año de jurisprudencia, y D. Felipe Diaz Lizana, que lo es de la última facultad, como rector y comisario regio he venido en disponer que los referidos D. Silvestre Haro y D. Felipe Diaz queden expulsados desde esta fecha de la universidad literaria de esta corte.

Lo digo á V. S. para su cumplimiento, prescribiéndole que sea leida esta orden en todas las aulas para que sirva de satisfaccion á los buenos y de escarmiento á los discolos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1846.—Pedro Sabater.»

«Teniendo entendido que los principales promovedores del alboroto ocurrido hoy en la calle Ancha de San Bernardo y ayer en las cátedras de farmacia han sido D. Silvestre Haro y Recio, cursante de segundo año de jurisprudencia, y D. Felipe Diaz Lizana, que lo es de la última facultad, como gefe político de esta provincia he venido en disponer que los referidos D. Silvestre Haro y D. Felipe Diaz sean conducidos de justicia en justicia á los pueblos de su naturaleza.

Lo pongo en noticia de V. S., prescribiéndole que sea leida esta orden en todas las aulas para satisfaccion de los buenos y escarmiento de los discolos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1846.—Pedro Sabater.»

Lo que se inserta en la Gaceta para que llegando á conocimiento de los padres que tienen hijos en los establecimientos de enseñanza de esta corte les inculquen ideas de orden y moderacion, evitando así á S. E. medidas de mas severo rigor.

Madrid 25 de Abril de 1846.—P. O. D. S. G. P., el secretario, José María Bremon.

ESTUDIOS JURIDICOS.

CATEDRAS DE ESCRIBANOS.

Quando la necesidad de reformar convenientemente la importante profesion del notariado está universalmente reconocida, juzgamos digna de la publicidad, por los buenos principios y sanas doctrinas morales y jurídicas que contiene, la memoria que á continuacion insertamos, redactada sobre este asunto por el laborioso abogado de este ilustre colegio y escritor público el Sr. D. Francisco Pareja de Alarcon, quien la ha presentado á la audiencia territorial de Madrid como programa de enseñanza en la nueva cátedra de escribanos que va á establecerse. Hé aqui la memoria de que hablamos:

Si la importancia de un cargo debe medirse por el interes y gravedad de su objeto, dificilmente podrá darse una profesion de mayor influencia en el órden civil y moral de las naciones que la que ejercen aquellos funcionarios á quienes la sociedad apellida por excelencia los depositarios de la fe pública. Revestidos por antiquisima costumbre popular con el grave carácter de consejeros y mentores del ciudadano en sus negocios como pudiera serlo un docto profesor de derecho; testigos de los actos mas respetables y solemnes que ocurren en el seno de las familias, recogiendo sus votos de amor en los esponsales y sus suspiros de agonía en los testamentos y codicilos; auxiliares poderosos de la administracion de justicia en la parte civil y criminal; custodios y guardadores de los documentos y contratos que contienen los intereses y la fortuna de los ciudadanos, con razon puede decirse que los funcionarios públicos, llamados por las leyes al desempeño de cargos tan graves y delicados, son el alma de la sociedad, el consuelo y apoyo de las familias y los dispensadores de la felicidad ó del infortunio sobre todas las clases y gerarquias sociales, segun el buen ó mal uso que hagan de la nobilísima profesion que ejercen. Conocida desde los tiempos mas remotos la importancia del notariado en el órden civil de los pueblos, se le ha dispensado siempre la mayor distincion en todas las legislaciones de los paises ilustrados. Epocas ha habido en nuestra España en que la profesion del notariado, tan abatida y degenerada de su primitivo lustre en estos últimos tiempos, se ha reputado como una de las carreras mas honoríficas y distinguidas, dedicándose á su ejercicio los personajes mas eminentes y notables del Estado.

Empero los abusos que trajo consigo la facultad concedida por la Corona á los propietarios de estos oficios para elegir sustitutos que los regentaran en su nombre, y unido á aquellos abusos el lamentable abandono en que se ha visto la instruccion intelectual y moral de esta clase de algun tiempo á esta parte, tales son las causas que han producido el triste resultado de hacerla degenerar de su anterior prestigio, convirtiéndola, segun la expresion exacta, aunque severa, de un respetable magistrado español, en la funesta ciencia de los enredos y de las arterias curiales.

Por fortuna los votos de la opinion pública que pedia en esta profesion importante una sabia reforma, y los consejos de escritores celosos y de beneméritos magistrados que, conociendo los abusos de aquella, han meditado profundamente sobre su remedio, han llegado hasta el trono español. No há mucho que el supremo Gobierno, justo apreciador de la gravedad del asunto y de la necesidad urgente de reformar el notariado, se ha servido dictar en el Real decreto de 15 de Abril de 1844 algunas disposiciones que, aunque insuficientes todavia para restituir á aquella clase todo el lustre y prestigio que ha disfrutado en otros tiempos, son lo bastante por ahora, é interin llega el suspirado instante de la publicacion de los códigos civil, criminal y de procedimientos, para contener la completa degradacion de aquella, que abandonada del poder social y corrompida por sus propios abusos, no tenia mas norte ni guia que la absurda rutina, las prácticas viciosas y los sagaces instintos de la inmoralidad y de la codicia. Tal es el sombrío cuadro que ofrecia en lo general esta clase importante, salvas honrosas excepciones de algunos individuos que han sabido conservar ilesa la santidad y pureza de su respetable ministerio.

En este concepto, las resoluciones adoptadas en la referida Real orden del 15 de Abril de 1844 son dignas de todo elogio, y como el primer paso dado hácia la radical y completa reforma que esta clase necesita, y que no podrá conseguirse del todo, como queda dicho, hasta que la grande empresa de la codificacion se lleve á gloriosa cima con arreglo á los luminosos principios que brillan hoy en la ciencia legislativa, y que estan dando mayor prosperidad á las naciones cultas de Europa que la que ha podido darles la preciosa conquista de sus derechos políticos á pesar de su valor é importancia.

Entre todas las causas que han contribuido con mas ó menor eficacia á la degeneracion de la clase de escribanos, la principal de todas ha sido la indiferencia con que han mirado los Gobiernos hasta aqui su educacion moral y científica. Por un error lamentable y funesto para el pais, se ha creído en los tiempos

pos interiores que la noble y delicada profesion del notariado, era un oficio de pura práctica, que las teorías del derecho nada importaban para su desempeño, y que bastaba para ejercer este gravísimo cargo un ligero conocimiento de las fórmulas curiales y de los trámites forenses. Los desastres y calamidades que de aquí se han originado á la sociedad son incalculables, y multitud de familias lloran hoy con amargas lágrimas la pérdida de su honor, de su fortuna, y acaso de la vida de alguno de sus individuos, á consecuencia de la mala explicación de una cláusula instrumental, de la equivocada redacción de un testamento, de una declaración criminal ó de algun contrato importante.

Los escribanos públicos son, como les llama muy oportunamente un sabio escritor francés, Mr. Cellier, los magistrados de la jurisprudencia voluntaria: ellos intervienen en los contratos de los ciudadanos, ellos son por lo comun consultados antes que los profesores de derecho sobre los puntos mas graves de la legislación, ellos son muchas veces los depositarios confidenciales de las fortunas de sus clientes, y ellos por último tienen parte en casi todos los acontecimientos grandes y pequeños, prósperos y desgraciados de la vida social, desde las capitulaciones nupciales, consuelo de familias y esperanza de la sociedad, hasta el acto solemne en que el hombre, tocando ya en los diñetes del sepulcro, habla con angustiado acento su últimas palabras al mundo. Véase pues si para el desempeño de cargos tan trascendentales y delicados basta una instruccion superficial y rutinaria de las fórmulas y prácticas curiales, y si por el contrario, no se necesita de una ciencia sólida y de una práctica ilustrada sobre los puntos de derecho ajenos á la profesion del notariado, uniendo á aquellas dotes un claro y recto juicio, una prudencia consumada, una veracidad sin tacha, y sobre todo una honradez y probidad incorruptibles.

En este concepto, y dada ya una ligera idea acerca de la importancia y gravedad del notariado, y demostrada aunque ligeramente la necesidad de dar á esta clase la instruccion competente, cuyo pensamiento ha servido de base á la Real orden del 15 de Abril citada, pasaremos á manifestar cuál deberá ser esta instruccion, qué partes habrá de contener y qué sistema de enseñanza sería preferible para lograr este importante objeto.

Bajo dos aspectos debe, á mi juicio, considerarse la instruccion de los escribanos, ó por mejor decir, la educacion que la legislación debe proporcionarles antes de que principien el ejercicio de los graves cargos que la sociedad les confia. Estos dos aspectos son, la enseñanza moral y la enseñanza intelectual y científica.

Si la instruccion ó enseñanza moral es de tanta importancia para todas aquellas clases que intervienen en los intereses mas preciosos de los ciudadanos, cuales son su honor, su fortuna y hasta su misma vida, tratándose de los escribanos públicos es, por decirlo así, el primero y mas importante de todos los requisitos con que estos funcionarios deben estar adornados. El escribano debe con mayor razon que cualquier otro funcionario público ser un hombre dotado de una moralidad acrisolada, puesto que es el depositario de la confianza y de los secretos mas profundos de las familias, y el que por su ministerio tiene que penetrar á veces hasta en las debilidades mas ocultas y reservadas del hogar doméstico. La instruccion científica habilitará al escribano para el legal desempeño de su ministerio; pero la moralidad es la que le hace digno de la confianza pública. Un escribano ignorante es ciertamente un funcionario que puede sacrificar graves intereses; pero si es inhumano y corrompido, con razon podrá decirse de él que es una plaga terrible, una calamidad funesta para la sociedad en que vive. Dos son las principales prendas que deben adornar al escribano como consecuencia de su moralidad, tales son la veracidad y la prudencia, sin las que no puede desempeñar rectamente su oficio.

Por lo respectivo á la instruccion intelectual y científica, objeto especial de la legislación civil, aquella abraza dos ramos importantes, cuales son, en primer lugar, ciertos estudios preparativos para la profesion, tales como la gramática general, la lógica y la aritmética; y en segundo el conocimiento de las teorías, doctrinas y disposiciones que el derecho civil y penal establece, y que mayor enlace tienen con el ejercicio del notariado.

No siendo objeto de este escrito el primero de los dos ramos de instruccion intelectual que queda indicado, por pertenecer á la educacion general que precede á toda carrera científica, pasaremos á dar una ligera idea del segundo, tal y como lo permiten los estrechos limites de un programa, donde solo deben anunciarse las ideas y principios generales de la enseñanza, dejando su aplicacion para las lecciones formales de una cátedra.

Para proceder con un orden lógico en esta materia, debe dividirse en dos partes la instruccion intelectual de los escribanos públicos: la primera es la instruccion teórica, y la segunda la práctica. La primera consiste principalmente en el estudio de las disposiciones legales, en aquellos asuntos particularmente rela-

cionados con el ejercicio del notariado, tanto en la jurisprudencia voluntaria como en la contenciosa; y la segunda se refiere al exacto conocimiento que deben tener estos funcionarios de las costumbres, fórmulas y trámites establecidos por la legislación, ó por un uso ilustrado y prudente, tanto en la redaccion de los instrumentos públicos, como en los procedimientos judiciales.

Dividida la instruccion intelectual del escribano en teórica y práctica, veamos bajo cuántos aspectos debe considerarse el ejercicio de su profesion. Dos son los principales: el primero, como depositarios de la fé pública en los contratos y demas instrumentos públicos en que su ministerio interviene; y el segundo como brazos auxiliares de la administracion de justicia en los procedimientos civiles y criminales.

Respecto al otorgamiento de los instrumentos públicos, la legislación debe ser sumamente severa y escrupulosa con estos funcionarios, puesto que cualquier error cometido en tales documentos, por leve é insignificante que parezca, puede producir daños y perjuicios de la mayor consideracion. Por lo tanto, el profesor encargado de su instruccion científica deberá enseñarles, con la mayor claridad y exactitud posible, el modo de redactar esta clase de documentos, y la forma en que deben extenderse, con la explicacion del significado y valor legal de las fórmulas y cláusulas que acompañan generalmente á las diferentes clases de instrumentos públicos que mayor uso tienen en la sociedad civil. En este punto debe ser el profesor en extremo delicado y escrupuloso, procurando infundir á sus discípulos un conocimiento exacto de cuanto la legislación prescribe y tiene sancionada una práctica ilustrada, con absoluto olvido de ciertas fórmulas rutinarias y absurdas, que solo sirven para confundir á las partes contratantes, y producir muchas veces cuestiones y litigios ruinosos á las familias.

Si delicado es y grave el ejercicio del notariado por lo relativo al otorgamiento de documentos públicos, no lo es menos en lo que pertenece al importantísimo cargo que desempeña en la administracion de justicia civil y criminal, ora sustanciando en parte los procesos, ora dando fe y testimonio de los hechos y documentos que acaso deciden del resultado de una cuestion forense, ora practicando multitud de diligencias interesantes, unas por su propio ministerio, y otras por comision judicial.

Partiendo de estos principios, que á juicio del que suscribe deben ser la base de la enseñanza de los que se dedican á la carrera de escribanos públicos, claro es y evidente que para adquirir estos funcionarios la instruccion científica de que se ha hecho mérito, es preciso dar á los alumnos aquellos conocimientos de la legislación civil propios para que puedan desempeñar con acierto su profesion. Esta instruccion debe distar mucho de la que se da en las universidades á los que, dedicados al estudio profundo y detallado de la jurisprudencia civil y criminal, estan destinados para ser algun dia los sacerdotes de la ley, ó los profesores del derecho. Los escribanos deben tener un conocimiento exacto de lo que la legislación dispone, particularmente en aquellos ramos de su especial ejercicio; pero como quiera que ni han de explicar la razon y filosofía de la legislación, ni tampoco aplicar sus preceptos, ni interpretar sus reglas, no les es precisa una ciencia sublime y extensa sobre tales materias.

El definir los verdaderos limites que separan los conocimientos del juriconsulto y del magistrado de los del escribano público es, en opinion del que suscribe, uno de los puntos mas importantes en que deberá meditar el profesor llamado á desempeñar esta enseñanza: La ciencia del escribano en esta parte debe ser ni tan extensa que confunda sus ideas, ni tan superficial y limitada que le deje en la ignorancia de objetos interesantes para el ejercicio de su ministerio. Por lo tanto el profesor deberá proporcionar á sus alumnos un conocimiento tal sobre la legislación que ocupe un medio prudente entre los dos extremos indicados, y que reuna los caracteres de la sencillez, la brevedad y la exactitud. Estas mismas dotes deberán servir de norma al profesor de esta facultad en el método de enseñanza que exija, que por lo mismo deberá ser un método sencillo, breve y exacto.

Dividido el derecho en tres vastos ramos, que son las personas, las cosas y las acciones, deberá darse á los alumnos de esta cátedra un conocimiento breve, pero exacto, acerca de la condicion natural y civil de las personas en sociedad, y los efectos que de esta condicion se deducen, y con este motivo debería instruirseles en todas las disposiciones legales pertenecientes á los esposales y matrimonios, á la patria potestad, adopcion, legitimacion, tutelas, curadurías y demas materias consiguientes á este ramo del derecho.

Igual sistema deberá presidir, al explicar á los alumnos las disposiciones legales pertenecientes á las cosas y á las acciones, en todo aquello que tenga relacion con el oficio de escribano, así en la parte instrumental, como en la contenciosa, civil y criminal.

Trazadas las bases de la enseñanza de esta profesion, y hecha una breve indicacion del método que debería adoptarse en las

explicaciones, á juicio del que suscribe, resta solo manifestar los autores que podrian consultarse con mas fruto para el mejor desempeño de la nueva cátedra que va á establecerse.

La indiferencia con que se ha mirado hasta aqui la instruccion de esta clase de funcionarios hace que sean muy pocos los escritores que se han dedicado á formar un cuerpo de doctrina que pueda servir de texto en esta cátedra. Existen ciertamente obras apreciables, tanto teóricas como prácticas, de las que el recto criterio de un profesor ilustrado puede sacar algun fruto en asuntos especiales; pero preciso es confesar que no existe todavía entre nosotros una obra que pueda ponerse con entera seguridad en manos de los alumnos de esta carrera como una guia infalible. La Biblioteca de escribanos del Sr. Zúñiga es sin embargo una excepcion de esta regla, y merece por su claridad, sencillez y buen método ser consultada por el profesor de esta enseñanza con preferencia á todo otro libro de derecho. Las obras de los escritores Bobadilla, Febrero, Bolaños, conde de la Cañada, Vizcaino, Alvarado y otros, entre los que merece un distinguido lugar el Sr. Escribano, son tambien muy apreciables para ser consultadas por los que deseen estudiar la profesion con mayor profundidad y detenimiento.

Tal es el programa de enseñanza que tiene el honor el licenciado que suscribe de someter al examen de V. E., y el que desenvolvería bajo todos sus aspectos si fuera elegido para desempeñar el cargo de profesor de la nueva cátedra que va á establecerse.

Madrid 18 de Abril de 1846.—Licenciado, Francisco Pareja de Alarcon.

Dos dias lleva representándose en el teatro del Museo el drama en cinco actos titulado *la Ciega*, y en obsequio de la verdad debemos decir que el público ha quedado complacido, tanto del drama como de su ejecucion. En él han hecho su primera salida la Sra. Coronel y D. Narciso Escosura, actor ya aplaudido en otros teatros, y quien en *la Ciega* ha justificado completamente las buenas noticias que de él teniamos. El drama ofrece bastante interes, y tiene situaciones muy bien delineadas y de muy buen efecto.

FUERZAS NAVALES DE VARIAS NACIONES.

Segun una estadística que ha sido impresa y distribuida á los miembros del Senado de los Estados-Unidos, las marinas de Europa y de América estan clasificadas segun el orden siguiente:

Inglaterra.—Sin contar 14 navios de velas y 22 de vapor que estan al servicio de la compañía de Indias, 26 paquebotes trasatlánticos que estan al servicio de los correos y 72 buques empleados en el de la administracion de aduanas, en total 134 buques con 310 cañones, la Inglaterra tiene 371 buques armados con 4718 cañones montados, y tiene en construccion ó desarmados 300 buques y 15,054 cañones: total 671 buques con 17,772 cañones servidos por 40,000 hombres: entre estos buques hay 121 de vapor.

Francia.—Ciento ochenta y siete buques armados con 4157 cañones; en construccion y desarmados 129 buques y 4625 cañones: total 361 buques, 8782 cañones y 27,551 hombres de tripulacion (37 de estos buques son de vapor).

Rusia.—Sin contar la flota del mar Caspio, y comprendiendo los buques armados, desarmados ó en construccion, tiene 179 buques, 5976 cañones y 59,000 hombres: (de estos buques 3 son de vapor.)

Estados-Unidos.—Cuarenta y siete buques armados, 1157 cañones; en construccion y desarmados 50 buques, 1190 cañones: total 77 buques, 5 de ellos de vapor, 2345 cañones y 8724 hombres.

Ademas, los Estados-Unidos tienen 13 buques armados al servicio de su aduana y 8 boteles de vapor, teniendo entre todo una fuerza de 61 cañones y 769 hombres.

Turquia.—Treinta y un buques armados y 1157 cañones; en construccion y desarmados 12 buques y 692 cañones: total 43 buques, 3 de ellos de vapor, y 2212 cañones: se ignora el número de hombres de su tripulacion.

Egipto.—Treinta y cinco buques armados, 1448 cañones y 3 buques desarmados y en construccion, de los que uno es de vapor: total 38 navios, 1760 cañones: no se sabe cuánta es su tripulacion.

Holanda.—Cuarenta y ocho buques armados y 308 cañones en el astillero, y desarmados 86 buques y 1544 cañones: total 184 buques, 4 de ellos de vapor, y 1652 cañones: no se sabe á cuánto asciende su tripulacion.

Suecia.—Trescientos treinta buques armados y 660 cañones; á componer ó en el puerto 50 buques y 1194 cañones: total 380 buques, 2 de ellos de vapor, y 1854 cañones: se ignora cuánta es su tripulacion.

FOLLETTIN.

EL CABALLERO DE LA CASA ROJA.

El ciudadano Graco.

(Continuacion.)

El carcelero los habia visto alejarse, y los habia escuchado todo el tiempo que pudo escucharlos: luego que desaparecieron, puso su linterna en el suelo, sentóse con las piernas colgando dentro del subterráneo, y se puso á reflexionar.

En lo mas profundo de su meditacion sintió una mano de plomo en su hombro.

Volvió la cabeza; y al ver una figura desconocida, quiso gritar; pero en el instante mismo sintió la boca de una pistola en su frente.

Anudósele la voz en la garganta, cayeron inertes sus brazos, y sus ojos tomaron la expresion mas suplicante que pudo encontrar.

—Silencio, dijo el recién llegado, ó eres muerto.

—¿Qué queréis, señor? balbuceó el carcelero.

Tambien habia en el año 93 momentos en que no se tuteaba, y en que se olvidaba la palabra ciudadano.

—Quiero, repuso el ciudadano Teodoro, que me dejes entrar dentro.

—¿Para qué?

—¿Qué te importa?

El carcelero miró con el mas profundo asombro á su inter-

locutor: sin embargo, este creyó notar un fondo de inteligencia en aquella mirada, y bajó su arma.

—¿Rehusarías hacer tu fortuna?

—No lo sé, porque nadie me ha hecho semejante proposicion.

—Pues bien, yo seré el primero.

—¿Vos me ofrecéis hacer mi fortuna?

—Sí.

—¿Qué entendéis vos por una fortuna?

—Cincuenta mil libras de oro, por ejemplo: hoy que anda tan escaso el dinero, 50,000 libras valen un millon. Ahora bien, yo te ofrezco las 50,000 libras.

—¿Por entrar dentro?

—Sí; pero con la condicion de que has de venir conmigo y ayudarme en lo que quiero hacer.

—Pero ¿qué queréis hacer cuando dentro de cinco minutos estará el subterráneo lleno de soldados que indudablemente os arrestarán?

El ciudadano Teodoro conoció todo el peso de aquellas palabras.

—¿Puedes tú impedir que bajen esos soldados?

—Me es imposible.

—¿Y mañana ¿podremos bajar?

—Sí; pero de aquí á mañana se va á poner una reja fuerte y sólida en este subterráneo que hará imposible su entrada.

—Entonces es preciso hallar otro arbitrio, dijo el ciudadano Teodoro.

—Sí, sí, dijo el carcelero, es preciso buscar otro medio; es preciso que pensemos en ello.

Como se ve por la manera colectiva de que se valia el ciudadano Graco, habia ya alianza entre él y el ciudadano Teodoro.

—Veamos. ¿Qué haces tú en la conserjería?

—Soy carcelero.

—Es decir.....

—Que abro y cierro las puertas.

—¿Duermes allí?

—Sí, señor.

—¿Y comes?

—No siempre. Tengo mis horas de recreo.

—¿Y qué haces entonces?

—Toma, las aprovecho para ir á hacer la corte á la dueña de la taberna des Puits-de-Noé, que me ha ofrecido casarse conmigo cuando tenga 1200 francos.

—¿Dónde está esa taberna?

—Cerca de la calle de Vieille-Draperie.

—Muy bien.

—Silencio. ¿No ois?

—Sí... se oyen voces y pasos.

—Ya veis que no tendriamos tiempo.

La palabra *nos* era concluyente.

—Eres un buen muchacho, y te creo predestinado.

—¿A qué?

—A ser rico.

—Dios os oiga.

—¿Crees todavía en Dios?

—Hay ocasiones en que es preciso creer en él, tales como hoy.

—¿Y desde hoy?

—Desde hoy creeré siempre en él.

—Pues bien, cree, le dijo el ciudadano Teodoro poniéndole en la mano 10 luises.

—Diablo, dijo mirando el oro á la luz de la linterna, pues esto es mas serio de lo que parece.

—No puede ser mas que lo que es.

—¿Qué debo hacer?

Dinamarca.—Noventa buques armados y 344 cañones; componiéndose y en construcción 12 buques y 732 cañones: total 108 buques y 1076 cañones: no se sabe á cuánto asciende su tripulación.

Austria.—Setenta y dos buques en comision y 686 cañones: se ignora su tripulación.

VARIEDADES.

INVENCIÓN DE LOS BARCOS DE VAPOR.—Comun es la creencia de tener á los extranjeros por los inventores de los barcos de vapor, descubrimiento tan curioso como importante, pues que á un tiempo vése á una nave surcar contra el curso de los mas impetuosos vientos y á través de las furias del temporal. Entre otra de las opiniones mas en boga es aquella que atribuye al marques de Jovffroy el primer ensayo de un barco de vapor sobre el Saona y desde Lion hasta San Juan de Losna en el año de 1781; otros, adelantando todavia mas la época, fijan el descubrimiento en este mismo siglo, atribuyendo el honor á Fulton, quien presentó el proyecto á Bonaparte cuando la ideada expedición de Irlanda. Viendo Fulton que su idea no era acogida, dirigióse á Nueva-York, en donde con una máquina de vapor que se habia traído consigo armó una nave, la cual recorrió un espacio de 120 millas en 60 horas sobre el Hudsor.

El ejemplo que dió Fulton fue emprendido en Inglaterra con un trabajo incansable desde 1811 en adelante. La Francia siguió las huellas de la Inglaterra, y de tal modo se han aprovechado de este descubrimiento las naciones ya mencionadas, que hoy día posee cada una de ellas, según se desprende de su estadística, un número considerable de barcos de vapor.

Aunque, como queda dicho, se la atribuyen otras naciones, la España es la madre de tan asombrosa invención. Esta se remonta, según los datos mas indudables, á mediados del siglo XVI y durante el reinado del Emperador Carlos V. A la época en que se efectuó el descubrimiento débese acaso el que se olvidara, pues entonces era tanto el predominio de las armas, que ellas ahogaban, si de este modo cabe el decirlo, muchas de las artes, siempre y cuando no tuviesen con aquellas un punto directo de contacto. No queriendo que se nos crea bajo nuestra palabra respecto al designar á la España por primitivo origen de los barcos de vapor, insertamos á continuación un párrafo del erudito é inteligente D. Martin Fernandez de Navarrete. En una de sus obras dice que D. Blas de Garay, capitán de navío, sometió en 1543 al examen del Emperador una máquina, por medio de la cual los barcos, por grandes que fuesen, podían navegar con la mar en calma y sin el auxilio de remos ni velas. El Emperador, según lo expuesto, mandó que se hiciese un ensayo, que tuvo lugar en la rada de Barcelona con el éxito mas feliz el 17 de Junio de 1543. La experiencia se hizo en un buque de 200 toneladas, llamado la *Santísima Trinidad*, mandado por el capitán Pedro de Scaras, que habia llegado á Barcelona con un cargamento de granos:

«Los personajes que estuvieron presentes al ensayo por orden de Carlos V y Felipe II, su hijo, fueron D. Enrique de Toledo, el gobernador Pedro de Cardona, el gran tesorero Rávago, el vicecanciller D. Francisco Gralla, y ademas un gran número de personas de distinción, tanto de Castilla como de Cataluña, igualmente que muchos oficiales de marina, parte de los cuales estuvieron á bordo y parte en tierra.»

Este experimento, que asombró á cuantos lo presenciaron por la facilidad y rapidez con que el barco se movía en todas direcciones, mereció por lo tanto un voto general y favorable á la invención de D. Blas de Garay. Solo el tesorero Rávago opuso dificultades, cuales eran, entre otras, el mucho coste de las máquinas y lo expuesto que se estaba á que la caldera reventase. Las oposiciones de Rávago puede decirse malograron por entonces el realizarse la idea de los barcos de vapor. Sin embargo, dejamos dicho que el experimento fue aprobado generalmente; y tanto fue así, como que el Emperador Carlos V prometió á Garay elevarle al mas alto empleo; concedióle una gratificación de 200,000 maravedís, y dispuso se le reintegraran todos los gastos que habia hecho por el ensayo de su proyecto. Esto casi hace creer que á no estar ocupado el Emperador con la guerra de Francia, quizás mejor examinado el invento se hubiera sabido aprovechar de él.

No obstante el celo con que Garay quiso ocultar el mecanismo de su invención, se vió que constaba de una caldera de agua hirviendo y de dos ruedas movibles fijadas á cada uno de los costados del buque.

Si alguna duda quedara sobre lo dicho, advertiremos que un autor francés, Mr. Raynovar, nos ha conservado una balada que

se cantaba en Barcelona en 1543 en honor de Blasco de Garay por su invención del barco del vapor.

Queda pues consignado en nuestras columnas de un modo irrefutable, mientras no se presenten otras pruebas que remontan á otra época dicho descubrimiento, que él es debido á un español.

MISION DE FRANCIA EN LA CHINA.

Isla de Chusan.—Interiores chinos.—Pagodas de Ting-Iay.—La isla de Bonzos.—El templo de la mar.—Oraciones y ceremonias del culto chino.—Partida para Ning-Po.—El cónsul inglés.

II.

(Continuación.)

Los monges del Ponton estan todos pálidos y demacrados por las privaciones, y su fisonomía es poco inteligente; se ve pues lo que son aquellos hombres sin voluntad por el hábito de la obediencia pasiva, y cuya inteligencia se ha consumido en las prácticas pueriles de un culto estúpido.

A la mañana siguiente volvimos á principiar nuestras excursiones por la isla: lo primero que hicimos fue volver á la pagoda que medio habíamos visto el día anterior. No entramos en el templo; pero hicimos que un joven bonzo nos llevase á los dormitorios de los frailes. Estos dormitorios son sucios y mal pergeñados, y los lechos pobres como los de los anacoretas. En las celdas hay algunas figuritas de madera, groseramente ejecutadas. La mayor parte de los bonzos estaban ocupados en rezar su rosario, besando con devoción santas reliquias, y no ocupándose de nada durante su piadoso trabajo.

Salimos de allí para ir á otra pagoda, y á la vuelta bajamos á la orilla del mar, siguiendo la playa adelante, toda cubierta de fragmentos de conchas.

Después de un paseo de media hora subimos á una roca, bajamos unas cuantas escaleras, talladas en la piedra viva, y entramos en una capillita llena de figuritas de bronce y de cobre. Aquella pagoda es una linda miniatura llena de obras preciosas y de exquisito gusto. Todas aquellas figuritas son de gran trabajo, los vestidos estan cincelados con esmero, y las flores que adornan sus cabezas resaltan como si fuesen naturales.

Entramos en el interior, siempre marchando de templo en templo, de estacion en estacion, muy sorprendidos de su número y de la inmensa cantidad de vasos de bronce, de preciosas estatuas y de toda clase de esculturas. Todas aquellas riquezas artísticas son un testimonio de la opulencia de los conventos, al menos en otro tiempo, porque lo que es ahora hay poca devoción en China. Los peregrinos son cada vez mas escasos, y sus ofrendas no bastan á mantener el culto ni á los infelices reclusos que, contentándose con el mas miserable alimento, no pueden reparar los edificios, á pesar de las privaciones que se imponen. ¡Verdad es que el Emperador se ha declarado su protector! Pero es probable que si esperan socorros de Pekin para restaurar sus dioses, Kouan-Ing, la buena diosa, y Tsou-Chin, el dios de las riquezas y del placer, podrán muy bien morir de inanición.

Ya creíamos haberlo visto todo, cuando se nos anunció que era preciso subir á la montaña que domina el Ponton para ver la pagoda mas curiosa y mas rica. Resignámonos á aquella penosa subida, y nos pusimos en camino, subiéndolo mas de 300 metros por escalones hechos en la misma piedra.

En todo lo largo del camino encontramos de trecho en trecho capillitas parecidas á los altaritos que se ponen en Europa en las procesiones. Entré en una de aquellas capillitas que creí deshabitadas, y al ver tres dioses malignos, alegremente instalados en sus nichitos, se despertaron mis malas inclinaciones, é hice lo posible por meter uno de ellos en mis bolsillos; pero se negó á ello obstinadamente: viendo yo aquel contratiempo, le escondí en un rincón, decidido á meterle á la vuelta entre un manojo de plantas que habia recogido, y que desgraciadamente habia confiado á un chino. Satisfecho de mi estratagemá, principié á trepar, hasta que por fin, sudando á mares, llegamos á la cima, coronada de un bonito bosquecillo. Los bonzos, que sabian apreciar el trabajo que nos habia costado llegar hasta ellos, se apresuraron á ofrecernos algun refresco, tortas, frutas y té, y nos llevaron á la sala de los viajeros.

Habiendo pedido uno de nosotros un poco de vino chino, se escandalizaron los bonzos, diciéndonos sin embargo con buenas palabras que era comprometerles con los demas chinos el pedirles semejante cosa. Efectivamente les está prohibido beber licor fermentado, y si se sospechase que habian infringido la regla, serian castigados con severidad, y con mas razon si se les encontrase vino. Lo mas curioso de aquel monasterio es una especie de capilla, para la que hay que subir una escalera que es-

tá dentro de la pagoda: los adornos de la capilla consisten en obritas maestras de bronce, de cobre y de plata. Estuvimos admirando mucho tiempo una caja de hierro cincelada, de un trabajo maravilloso, y llena de estatuas pequeñas de la mas remota antigüedad. Recorriendo los largos corredores del claustro, observé en las losas una sustancia cubierta de moho, partida en pedacitos que tenian la forma de un terron de tierra. Se me dijo que era una pasta hecha con arroz y batatas que los bonzos dejan emmohecerse y comen en el invierno.

Después de haber pasado una hora en el templo, bajamos de la montaña. Separéme del camino que llevaban mis compañeros de viaje para ir á meter en mi manojo de yerbas el dios que habia occultado; pero con gran sorpresa mia le encontré reinstalado en su nicho, y mirándome con ojos burlones. Al pié del altar que le estaba consagrado estaba arrodillado un viejo bonzo con la frente en el suelo, las manos cruzadas sobre el pecho, y rezando en alta voz fervientes oraciones, sin que mi entrada en aquel oratorio pudiese distraerle, continuando en su piadosa meditacion. Volvimos á nuestros juncos á las cuatro de la tarde, y llegamos á Chusan por la noche.

El brazo de mar que separa á Chusan de Ning-Po está sembrado de islotes y de arrecifes: así pues las ligeras emborcaciones de los chinos hacen mas fácilmente aquella travesía que los buques europeos. Por esta razon se decidió Mr. Lagrenee á dejar el buque *La Cleopatra* en Chusan, y á embarcarse en los juncos chinos que nos sirvieron para ir al Ponton, determinacion sin la que difícilmente hubiéramos llegado á aquel punto, porque en toda la travesía tuvimos viento contrario, y, aprovechándonos de las mareas favorables, llegamos en 48 horas.

La naturaleza ha hecho mucho en favor de aquella tierra de la China, que á primera vista parece estéril. A lo largo de todas sus costas desembocan inmensos rios que, después de haber fecundado el interior del imperio, van á abismarse en el Océano. Desde el momento en que se entra en el rio de Ning-Po, cuyas riberas se van estrechando gradualmente, se puede juzgar de la actividad que reina en aquel vasto país. En la China es donde, desde hace muchísimo tiempo, se ha comprendido, mejor que en ninguna otra parte, que los rios son caminos de comunicacion. Así pues se han multiplicado hasta el infinito aquellos preciosos medios de comunicacion y transporte por medio de trabajos, muchas veces gigantescos, aprovechándose con una tenacidad admirable de todos los accidentes de terreno que en algun modo habia preparado la obra industrial, y ayudado la inteligencia humana en la via de las mejoras. Cuando se penetra en Hong-Kong y se ven los dos rios, queda uno asombrado de la multitud de poblaciones que se levantan en la vasta llanura que le rodea, y del número de embarcaciones de todas dimensiones que corren por las aguas, cargadas de productos del suelo, ó de los que la industria prepara para el consumo de los innumerables habitantes de aquel imperio.

Allá se ven grandes juncos como nuestros grandes buques, acullá barcos cargados de viajeros, grandes lanchas movidas por remeros, y frágiles barquichuelos que un soplo haria zozobrar, y que guia un solo hombre con rapidez maravillosa. Largo seria enumerar todas las localidades por que pasamos, porque se puede decir sin exageracion que en un espacio de cerca de seis leguas, es decir, desde la embocadura del rio hasta Ning-Po, es una cadena no interrumpida de poblaciones. Mencionaremos sin embargo el pueblito de Chin-Hay, á tres leguas de Ning-Po, ante el que estacionan una porcion de juncos. El aspecto de este país seria un poco monotonó si el buen sentido y la razon no tuviesen tanta parte como la imaginacion en las sensaciones que nos procura la vista de un país, y si no existieren para el viajero verdaderas bellezas mas que en las rocas y en los montes salvajes. Extiéndese la vista sobre inmensas llanuras cubiertas de arroz y de algodón, sin que nada revele la existencia de habitantes mas que los árboles que rodean las plantaciones. Véase destacarse en el horizonte gigantescas montañas, cuyos accidentes y contornos se perciben con mucho trabajo, y que parecen mas poblados de árboles que las que estan á orillas del mar. A medida que se aproxima uno á Ning-Po, cambian los cultivos de aspecto: á los arrozales suceden los huertos, en medio de los cuales se elevan cuadros de verdura que parecen sepulcros, y que son inmensas neveras para conservar las bebidas en verano, porque los chinos no acostumbran á enfriarlas. Visto el pueblo por la parte del rio, no presenta mas que una cadena de muros tristes y derruidos, que parece que defiende la poblacion dominada por una torre extraña, de construcción grosera, de 10 metros de elevacion.

Llegamos á Ning-Po el 11 de Octubre, y todo el personal de agregados á la legacion fue á parar al palacio del cónsul inglés. Mr. Thom, que lo es allí titular, tuvo la atencion de ir á Chusan para ofrecer al representante de la Francia una generosa hospitalidad. Mr. Thom era un filólogo célebre antes de que el Gobierno de su país le encargase el consulado de Ning-Po. En In-

—Ve mañana á la consabida taberna, y allí te diré lo que has de hacer. ¿Cómo te llamas?

—Graco.

—Pues bien, ciudadano Graco, es preciso que te eche de la conserjería de aquí á mañana el conserje Ricardo.

—¡Echarme...! ¿y mi plaza?

—Pues qué ¿segurás siendo carcelero con 50,000 francos en tu bolsillo?

—No; pero siendo carcelero y pobre estoy seguro de no ser guillotinado.

—¿Seguro?

—Poco menos: al paso que siendo rico y libre...

—Oculta el oro, y en vez de hacer el amor á la taberna, házsele á una *chupa guillotinas*.

—Está convenido.

—Mañana en la taberna.

—¿A qué hora?

—A las seis de la tarde.

—Volad, que estan aquí ya los otros. Corred, despacháos.

—Hasta mañana, repitió Teodoro huyendo.

Efectivamente, ya era tiempo de que huyese, porque se aproximaba el ruido de voces y de pasos, y en lo oscuro del subterráneo se veían brillar las luces que se aproximaban.

Entróse Teodoro por la puerta que le habia indicado el escribiente, cuyo cajon habia tomado, y abriendo la ventana por aquel indicada, la abrió y se echó á la calle.

Pero antes de salir de la sala de los Pasos perdidos pudo oír todavia al ciudadano Graco preguntar á Ricardo, y la respuesta de este.

—El ciudadano arquitecto, decia, tenia razon: el subterráneo pasa efectivamente por bajo de la habitacion de la ciudadana Capeto, y esto era peligroso.

—Ya lo creo, repuso Graco.

Santerre se presentó á la boca del subterráneo.

—¿Y tus obreros, ciudadano arquitecto? preguntó á Giraud.

—Antes de amanecer estaran aquí, y acto continuo se pondrá la reja.

—Y habrás salvado la patria, dijo Santerre con tono burlon.

—No lo digas en chanza, repuso el arquitecto.

El niño Real.

Entretanto habia principiado á instruirse el proceso de la Reina.

Entreveíase ya que el odio popular, por tanto tiempo implacable, se hartaria con el sacrificio de aquella ilustre cabeza.

No faltaban medios para derribar aquella cabeza; y sin embargo, Fouquier Thiville habia resuelto no desperdiciar los nuevos medios de acusacion que Simon habia ofrecido prestarle.

La mañana siguiente al día en que él y Simon se habian encontrado en la sala de los Pasos perdidos, un ruido de armas hizo estremeecer de nuevo á los prisioneros que continuaban en el Temple.

Estos prisioneros eran Madama Isabel, Madama Real y el niño, que habiéndose llamado Magestad en la cuna, no era entonces mas que *Capetito*.

El general Santerre, con su plumero tricolor, su pesado caballo y su desmesurado sable, entró seguido de muchos guardias nacionales en el torreón en que se consumía el niño Real.

Al lado del general iba una especie de escribano de mala facha con un tintero y un legajo de papeles, y esgrimiendo una larga pluma.

Detrás del escribano iba el acusador público. Ya hemos visto y conocemos mejor á aquel hombre seco, amarillo y frio, cu-

ya sangrienta mirada hacia temblar al mismo Santerre, guarnecido como estaba de su armó de guerra.

Detrás iban algunos guardias nacionales y un subteniente.

Simon, con su gorro de piel de oso en una mano, el tirapié en otra, y sonriéndose con aire maligno, subió el primero para enseñar el camino á la comision.

De este modo llegaron á una pieza negra, espaciosa y sin muebles, en el fondo de la cual estaba el pobre niño sentadito en su lecho en el estado de la mas completa inmovilidad.

Cuando le vimos huyendo de la brutal cólera de Simon, todavia existia en él una especie de vitalidad que se sublevaba contra los indignos tratamientos del zapatero del Temple: entonces huía gritaba y lloraba; luego tenia miedo; luego sufría y esperaba.

En el día habian desaparecido el miedo y la esperanza: no hay duda de que existia el sufrimiento; pero si existia, el niño mártir lo ocultaba en lo mas profundo de su corazon, y le velaba bajo las apariencias de la mas completa insensibilidad.

Cuando los comisionados se dirigieron á él, ni aun siquiera levantó la cabeza.

Ellos por su parte tomaron sillas y se colocaron donde pudieron; el acusador público á la cabecera del lecho; Simon á su pie, y el escribano cerca de la ventana: los guardias nacionales y el subteniente estaban un poco retirados.

Los asistentes, que miraban al prisionero con algun interes ó con curiosidad, no pudieron menos de observar la palidez del niño, su gordura que no era mas que abotagamiento, y el encogimiento de las rodillas, cuyas articulaciones principiaban á hincharse.

—Este niño está muy malo, dijo el subteniente con una seguridad que hizo volver la cabeza á Fouquier, ya dispuesto á interrogar. (Se continuará.)

glaterra no creen, como en Francia, que la cultura de las ciencias y de las letras sea incompatible con el espíritu de los negocios: así pues se encuentran á la cabeza de todas las administraciones personas muy conocidas, y que siempre habian dado pruebas inequívocas de capacidad y de saber.

El día de nuestra llegada á Ning-Po fue señalado por la noticia de un acontecimiento muy raro en China: supose que habia estallado una insurrección en Foung-Houa, y que las tropas que habian sido enviadas para apaciguarla habian sido rechazadas y batidas por la población de la ciudad.

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 60 premios mayores de los 900 que comprende el sorteo del día 25.

Table with 3 columns: Números, Premios, Administraciones. Lists lottery numbers and their corresponding prizes and locations across various Spanish cities.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de Mayo próximo sea bajo el fondo de 92,000 pesos fuertes, valor de 46,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1500 premios 69,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 3 columns: Premios, Pesos fuertes. Shows the distribution of prizes in terms of the number of winners and the amount of money awarded.

Los 46,000 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

Si alguna persona supiera el paradero de los privilegios originales de los juros que á continuación se expresan, se servirá entregarlos á D. Antonio Freart, que vive plaza del Progreso, núm. 15, cuarto principal de la izquierda, escalera de la derecha, y será gratificado:

Juro en cabeza de Juan Andrea y Juan Bautista Chegali, situado en el almirantazgo mayor de Sevilla, núm. 624, de capital 70,600 mrs.

Otro en cabeza de D. Juan Andrea y D. Juan Chegali, situado en alcabalas del Campo de Calatrava, núm. 35, de capital 37,600 mrs.

Otro en cabeza de Juan Andrea y Juan Bautista Chegali, situado en el nuevo derecho de lanas, núm. 137, capital 225,000 maravedis.

Otro en cabeza de Juan Andrea y Juan Bautista Chegali, situado en alcabalas de Ecija, núms. 5 y 6, capital 420,909 mrs.

Otro en cabeza de Nicolás Durazo, situado en alcabalas de yerbas del Campo de Calatrava, núm. 61, capital 214,454 mrs.

Otro en cabeza de Gerónimo Durazo, en los primeros dos reales de lanas, capital 575,000 mrs.

Otro en cabeza de Nicolás Durazo, 8000 soldados de Toledo, capital 325,000 mrs.

Otro en cabeza del mismo, 8000 soldados de Granada, capital 844,611 mrs.

Otro en cabeza de José María Durazo, id. de Burgos, 1,423,500 maravedis.

Otro en cabeza del mismo, id. de Valladolid, 36,987 mrs.

Otro en cabeza de D. Marcelo Duran, id. de Burgos, 596,353 maravedis.

Otro en cabeza de Estéban Imbrea en el primer 1/2 por 100 de Jerez.

Otro en cabeza de Cristóbal Bautista Centurion, como heredero de Agapito Centurion, millones de Galicia, 391,975 mrs.

Otro en cabeza de D. Antonio Centurion, id. de Jaen, 544,515 maravedis.

Otro en cabeza de Agapito Bautista Centurion, alcabalas de Ecija, 181,250 mrs.

Otro en cabeza de herederos de Juan Agustin Centurion, alcabalas de pan en grano de Sevilla, 209,064 mrs.

Otro en cabeza de Julio y Juan Bautista Centurion, en millones de Murcia, 337,785 mrs.

Otro id. id., de Guadalajara, 335,294 mrs.

Otro en cabeza de Juan Jacome Centurion, id. de Leon, 242,217 mrs.

Otro en cabeza y sucesores de Juan Agustin Centurion, puerto secos de Castilla, 46,585 mrs.

Otro en cabeza de Camilo Stagliano, alcabalas de Almuñe-car, Montiel y Salobreña, 187,500 mrs.

Madrid 24 de Abril de 1846.—En virtud de poder de los diferentes interesados, Antonio Freart.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Abril á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 00. Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 1/8. Paris, 16-3 pap. Alicante, 5/8 d. Málaga, 1/2 d. Barcelona á ps. fs., id. id. Santander, 1/4 día. d. Bilbao, 1/4 d. Santiago, 7/8 pap. d. Cádiz, par. Sevilla, par. Coruña, 7/8 d. Valencia, 1/2 pap. d. Granada, 1 id. Zaragoza, 3/4 d.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—Para celebrar junta general de acreedores á la testamentaria de Don Vicente Virto y Huici, vecino que fue de esta corte, ha señalado el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia en la misma, el domingo 10 de Mayo próximo de este año, á las once en punto de la mañana, en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial de esta provincia; lo que se hace notorio á los interesados para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados; prevenidos los que no lo verificquen, les parará entero perjuicio la resolución que adopten los individuos concurrentes.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, ministro honorario de la audiencia de Granada y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, que por ahora despacha la vacante de D. Santiago Manuel de Albuñiga, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del abintestado de José Fuertes, bien sea en concepto de herederos ó acreedores de este,

para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación, se presenten á deducir sus acciones en dicho juzgado por la referida escribanía; con apercibimiento á los que no lo verifiquen de que pasado el indicado término les parará perjuicio.

D. Manuel de Burgos y Bueno, ministro honorario de la audiencia territorial de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en el hospital de San Cristóbal y la Magdalena, conocida hoy por la ermita de nuestra Señora del Amparo, distrito de la santa iglesia catedral de esta ciudad, fundó D. Juan Rodríguez de Morales, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado los parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de D. José María Lopez de Pedrajas, Doña Camila, Doña María de la Concepcion, Doña María de los Dolores y Doña Teresa de Lara y Lopez de Pedrajas, en que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841 solicitan se les adjudiquen en concepto de libres los indicados bienes.

Córdoba y Abril 16 de 1846.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. Nicolás Candalija, juez de primera instancia de esta villa de Aguilar de la Frontera y su partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por testimonio del infrascripto escribano se ha instruido expediente á solicitud del procurador D. Mariano Rasero, en nombre del presbítero Don Francisco de Luque y Lucena, sobre que en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declare de libre disposicion los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en esta iglesia parroquial por Andres de Molina Cabello, y en su virtud por mi auto de este día he mandado convocar á las personas que se crean con derecho á ellos, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion del anuncio en la Gaceta de Gobierno, acudan á deducirlo por sí ó por medio de apoderados suficientemente; apercibidos que de no hacerlo seguirá el expediente su curso, parándoles el perjuicio consiguiente.

Y para su insercion en dicho periódico se forma el presente en Aguilar á 17 de Abril de 1846.—Nicolás Candalija.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez de Aragon.

SUBASTAS.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia en esta corte, se saca á pública subasta para pago de un acreedor una tierra que sitúa en la villa del Corral de Almaguer y su término y Vega de Peinados, donde dicen Peralejos, que linda de Mediodía á Saliente con otra de D. Juan Manuel Collado, de Saliente á Norte con otras de Manuel Arévalo Jaro, la sacristía parroquial y otros, y de Norte á Poniente con tierra de Don Eusebio Salazar y el cauce de la acequia de Peinado, cuya tierra tiene de haber 36 fanegas, 6 celemines y un cuartillo, tasada en la cantidad de 13,147 rs. 17 mrs., y para su remate está señalado el día 21 de Mayo próximo á las doce de su mañana en la audiencia de dicho señor juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, en el que y en la escribanía del número de Don Manuel Mateos, que la tiene en la casa de los cinco Gremios mayores, se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

ESCENAS matritenses por el Curioso Parlante.—Cuarta edicion ilustrada con grabados intercalados en el texto y láminas aparte.

Se ha repartido la entrega 22 de esta interesante obra. El precio de cada entrega con cubierta será en Madrid 2 reales y 2 1/2 en las provincias.

Segue abierta la suscripcion en la librería de D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 27.

MEMORIAS para escribir la historia contemporánea de los siete primeros años del reinado de Isabel II, por el marques de Miraflores, 2 tomos en 4º

Sa vende en la librería de Sojo, calle de Carretas, á 84 reales cada ejemplar en rústica con el retrato del autor, y 80 sin él.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. 1º Sinfonia. 2º Ultima representación de la comedia nueva en dos actos, traducida del frances, titulada

UN CAMBIO DE MANO.

3º El jaleo de Jerez. 4º La graciosa comedia en dos actos, titulada ¿SE SABE QUIEN GOBIERNA?

MUSEO. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena el melodrama en tres actos, titulado LA HUERFANA DE BRUSELAS,

6 EL ABATE L'EPÉE Y EL ASESINO, exornado de todo su magnífico aparato. Seguirá un intermedio de baile, y concluirá la funcion con un divertido fin de fiesta.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.